

NUMERO: UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (1.436)

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA INMOBILIARIA Y COMERCIO PALACIO INCOPA C.A.- QUE
OTORGA EL SEÑOR ING. GALO PALACIO BARBERAN EN SU CALIDAD DE
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA.-

CUANTIA DE S/. 2'900.000,00

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre,
provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles
treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante
mi Abogada María Lina Cedeno Rivas Notaria Pública Primera del
Cantón, comparecen por una parte el señor Ing. GALO PALACIO
BARBERAN, de estado civil casado, Ejecutivo, mayor de edad,
ecuatoriano, con domicilio en este puerto, legalmente
capacitado para contratar y obligarse, a quien de conocerle
personalmente y de haberme presentado su respectiva cédula de
ciudadanía doy fé.- Bien instruido en el objeto y resultado de
esta escritura de "AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL", a cuyo otorgamiento procede en calidad de
Gerente y representante legal de la Compañía INMOBILIARIA Y
COMERCIO PALACIO INCOPA C.A., autorizado por la Junta General
de Accionistas, cuyos documentos se agregan al protocolo como
habilitante; con amplia libertad y conocimiento para que sea
elevada escritura pública me presentan la minuta cuyo texto es
el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras
Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste El
Aumento del Capital Social y Reforma de Estatuto Social de la
Compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO PALACIO INCOPA C.A. de
conformidad con las siguientes cláusulas.- PRIMERA:



INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura el señor Ing. Galo Palacio Barberán, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO PALACIO INCOPA C.A., autorizado para la celebración de este acto por la Junta Universal de Accionistas celebrada el día tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, tal como se acredita con los documentos habilitantes que se agregan al presente instrumento.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Por escritura pública otorgada en la ciudad de Manta, el veinte de Abril de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Público Segundo del Cantón Manta, señor José Vicente Alava, se constituyó la compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO PALACIO INCOPA C.A., la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, con un capital social de un millón ochocientos sesenta y ocho mil 00/100 sucres, que se encuentra suscrito y pagado totalmente. Posteriormente el veintisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho ante el señor Abogado Alcides Vélez Rivadeneira, Notario Cuarto del cantón Manta, la empresa Aumentó su Capital y Reformó su Estatuto Social quedando con capital en dos millones cien mil 00/100 sucres. La Junta Universal de Accionistas celebrada en la ciudad de Manta, el tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, decidió y resolvió, por unanimidad de votos lo siguiente: UNO) Aumentar el Capital Social de la compañía de dos millones cien mil 00/100 sucres, que tiene actualmente, a cinco millones 00/100 sucres, capital éste con el cual la compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO PALACIO INCOPA C.A. va a operar en el futuro, para lo

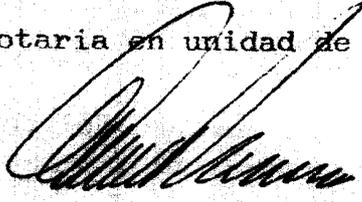
cual se emiten dos mil novecientas acciones ordinarias y nominativas de mil 00/100 sucres cada una, las mismas que son emitidas y suscritas por los accionistas en la proporción que tienen suscritas las acciones emitidas inicialmente; y DOS) Reformar el Artículo seis del Estatuto de la Compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO PALACIO INCOPA C.A..- TERCERA: DECLARACIONES DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIO PALACIO INCOPA C.A..- Con los antecedentes antes expuestos y con sujeción y acatamiento a lo resuelto en la Junta Universal de Accionista de la Compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO PALACIO INCOPA C.A., en sesión celebrada el día tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente y representante legal de INMOBILIARIA Y COMERCIO PALACIO INCOPA C.A., por este instrumento, de acuerdo a lo resuelto en la tanta veces referida acta de Junta Universal de septiembre tres de mil novecientos noventa y ocho. DECLARO: UNO) Que queda aumentado su Capital Social y reformado su Estatuto Social de la Compañía en los terminos constantes en el acta de la Junta Universal de Accionistas ya mencionada, acta en la que consta el texto íntegro del aumento de capital, emisión y suscripción de las nuevas acciones y la Reforma del Estatuto acordado; DOS) Bajo juramento declaro que las dos mil novecientas nuevas acciones emitidas por el aumento del capital social han sido íntegramente adjudicadas y suscritas y pagadas en la forma en que se precisa en la referida acta de Junta Universal del tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho y como consta en la contabilidad de la compañía.- CUARTA:



MANDATO.- Queda ampliamente facultado el Abogado Renato Azúa Guillén para que realice todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de la presente escritura pública, incluso la presentación ante la Intendencia de Compañías de Portoviejo.-

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- 1) Acta de Junta Universal de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO PALACIO INCOPA C.A. celebrada el día tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho; y, 2) Nombramiento de Gerente General.- Sírvase usted señor Notario incorporar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta Escritura Pública.- F) Abg. Renato Azúa Guillén Matr. # 1044, del Colegio de Abogados de Manabí.- (HASTA AQUI LA MINUTA).-

El señor otorgante aprueba y se ratifica en el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Se cumplieron con todos los preceptos de Ley.- Leída que les fue la presente escritura pública al señor otorgante por mi la Notaria de Principio a fin y en alta y clara voz, la aprueba quedando facultado el interesado para que solicite su inscripción en el Registro respectivo y ratificándose en su contenido firman conmigo la Notaria en unidad de acto.- Doy fé.-


ING. GALO PALACIO BARBERAN

C.C. # 130108509-6


Maria L. Cedeno Rivas
ABOGADA
Notaria Publica Primera
MANTA

SE OTORGO...

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIO
PALACIO INCOPA C. A. CELEBRADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1998**

En esta ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día, tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a las 19H30min, en el local principal de la compañía que está ubicado en la Av. 2 Calle # 12, de esta ciudad de Manta, los accionistas de INMOBILIARIA Y COMERCIO PALACIO INCOPA C. A. convienen, por unanimidad, en celebrar, de acuerdo a lo que establece el artículo 280 de la Ley de Compañía, la presente Junta Universal de accionistas de la Compañía, para tal efecto se dio cumplimiento a lo que establece el artículo 281 de la Ley de Compañías. Se encuentra reunido todo el capital social suscrito y pagado por los siguientes accionistas: a) El señor Ing. Galo Palacio Barberán, b) El señor Dennis Palacio Hanze, c) El señor Edwin Palacio Hanze, d) El señor Carlos Luis Palacio Hanze, e) El señor Alex Palacio Hanze, f) La señora Graciela Hanze de Palacio, g) El señor Julio Palacio Barberán, h) La señora Betty Palacio de Puyol, i) Ing. Galo Palacio Hanze y f) La señora María Hanze Robles. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, las mismas que se encuentran pagadas y liberadas en su totalidad. La junta la preside la señora Graciela Hanze de Palacio, en su calidad de Presidenta de la empresa y actúa como secretaria de la misma el señor Ing. Galo Palacio Barberán, en su calidad de Gerente de la compañía. Acto seguido la Presidenta de la Junta declara instalada la presente Junta y pone en consideración de los asistentes el presente orden del día que contiene los siguientes puntos:

1. Aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO PALACIO INCOPA C. A.
2. Autorización al señor Gerente General de la Compañía para realizar todos los trámites y a suscribir los respectivos documentos relativos a las resoluciones tomadas en esta Junta.

La señora Graciela Hanze de Palacio, Presidenta de la Junta, concede a los accionistas de la compañía un receso a fin de que discutan y deliberen sobre el orden del día. Luego del receso concedido la presente Junta Universal de Accionistas de INMOBILIARIA Y COMERCIO PALACIO INCOPA C. A. aprueba, por unanimidad, el orden

del día. Acto seguido la Presidenta da a conocer a la Junta que el capital de la empresa no reúne el mínimo de capital exigido por la Ley de Compañías, por lo que la empresa está en causal de disolución, por lo que se hace necesario el aumento del capital social de la compañía toda vez que el capital actual no cubre el mínimo legal y éste no refleja fehacientemente el actual estado financiero de la empresa y que además se hace necesario reformar El Estatuto Social. La Junta General de accionistas de INMOBILIARIA Y COMERCIO PALACIO INCOPA C. A. luego de deliberar sobre todo y cada uno de los puntos del día, RESUELVE:

- 1) Aumentar el Capital Social y Reformar El Estatuto de la Compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO PALACIO INCOPA C. A. en los términos que se detalla a continuación:
 - A. Se aumenta el Capital Social de la compañía de dos millones cien mil sucres que tiene actualmente, a cinco millones de sucres, por lo que se autoriza la emisión de las nuevas dos mil novecientas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas, las mismas que son suscritas, por todos los accionistas, en proporción al capital social que tienen ya suscrito. Las nuevas acciones serán pagadas, en numerarios, en un cien por ciento, mediante el respectivo depósito que los accionistas harán en la empresa.
 - B. En lo posterior el artículo sexto del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO INCOPA C. A. dirá: "Artículo Sexto.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO PALACIO INCOPA C. A. es el de cinco millones de sucres y estará dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una. Cada acción será indivisible y de existir varios copropietarios de una misma acción, éstos deberán constituir un procurador común."
- 2) Facultar al señor Gerente de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente a fin de que las resoluciones aprobadas en esta Junta tenga feliz término.

Como consecuencia de esta reforma, el capital social de la compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO PALACIO INCOPA C. A. queda integrado tal como consta en el cuadro que se detalla a continuación:

ACCIONISTAS	CAP. ACTUAL	CAP. SUSCRITO EN AUMENTO	CAP. TOTAL PAGADO
Galo Palacio Barberán	1'758.000	2'429.000	4'187.000 ✓
Dennis Palacio Hanze	56.000	77.000	133.000 ✓
Edwin Palacio Hanze	56.000	77.000	133.000 ✓
Galo Palacio Hanze	56.000	77.000	133.000 ✓
Carlos Luis Palacio hanze	56.000	77.000	133.000 ✓
Alex palacio Hanze	56.000	77.000	133.000 ✓
Graciela Hanze de Palacio	56.000	77.000	133.000 ✓
Julio Palacio Barberán	2.000	3.000	5.000
Betty Palacio de Puyol	2.000	3.000	5.000
Maria Hanze Robles	2.000	3.000	5.000
	<hr/> \$/. 2'100.000	2'900.00	5'000.000

Agotado el orden del día la Presidente de la Junta da un receso a los asistentes para redactar la presente acta. Luego del receso concedido se reinicia la Junta y la señora Presidenta dispone que por secretaria se dé lectura en alta y clara voz al acta. por intermedio del señor Secretario de la Junta. por lo que los asistentes la aprueban por unanimidad el acta por lo que se da por concluida la presente Junta y para constancia de lo acordado los asistentes la suscriben en la fecha, lugar y ciudad antes indicada f) El señor Ing. Galo Palacio Barberán. f) El señor Dennis Palacio Hanze. f) El señor Edwin Palacio Hanze. f) El señor Carlos Luis Palacio hanze. f) El señor Alex palacio Hanze. f) La señora Graciela Hanze de Palacio. f) Galo Palacio Hanze. f) Julio Palacio Barberán. f) Betty Palacio de Puyol. y f) Maria Hanze Robles.

Certifico que la presente copia del acta de Junta Universal de Accionista de la compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO INCOFA C. A. es igual a su original a la que me remito en caso de ser necesario.

Manta. 4 de septiembre de 1990.


ING. GALO PALACIO BARBERAN.
GERENTE - SECRETARIO

Manta, Abril 23 de 1995



Señor
ING. GALO PALACIO BARBERAN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que en Junta General de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO PALACIO "INCOPIA" COMPAÑIA ANONIMA, en sesión realizada el día viernes 20 de abril del presente año, designo a usted GERENTE de la compañía, por un período de cinco años, con las atribuciones establecidas en el Contrato Social y la Ley de Compañías.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

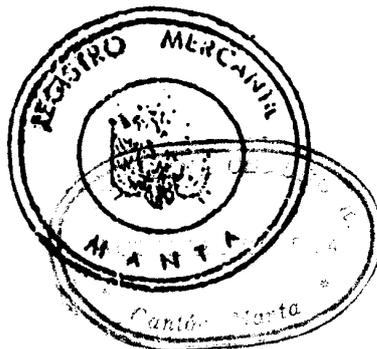
Muy Atentamente,

SRA. GRACIELA HANZE DE PALACIO
PRESIDENTE

ACEPTACION: Acepto el nombramiento conferido por medio de la presente comunicación.

Manta, Abril 23 de 1995

ING. GALO PALACIO B.

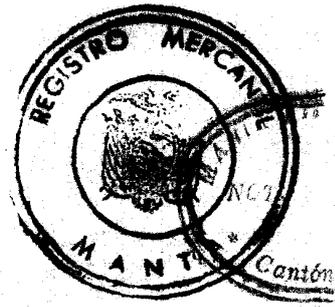


INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 11570
Cantón No. 1-125
Manta, Julio 26 de 1995

Abg. Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
El Cantón Manta

CERTIFICO: Que, la presente fotocopia
de nombramiento, q' antecede
es igual a su original, que reposa en
el archivo de esta Dependencia Judicial
del mismo que se encuentra vigente
Manta 26 de Noviembre 1997



Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta



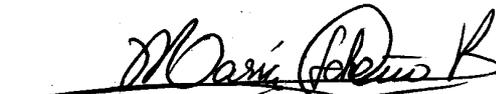
INA CE
IRIA
ntón Manta

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE
SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO
CINCO FOJAS UTILES.


Maria L. Cedeno Rivas
ABOGADA
Notaria Publica Primera
MANTA

MARIA LINA CE
NOTARIA
Cantón Manta

DOY FE: QUE EN LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO UN MIL CUATROCIENTOS TREIN
TA Y SEIS DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y OCHO, HAY UNA RAZON QUE DICE: "DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCION No.
99-4-1-1 00102, DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y NUEVE, QUEDA APROBADA POR EL SEÑOR AB. JORGE FEDERICO INTERRIAGO AN
IRADE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO EL AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INMO.
BILIARIA Y COMERCIO PALACIO INCOPA C.A.".- EN ESTA FECHA, 5 DE AGOSTO
DE 1999..

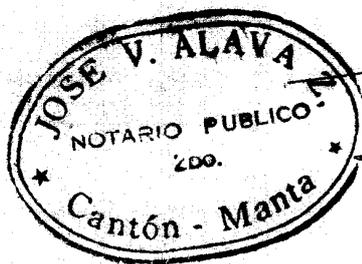

LA NOTARIA
Maria L. Cedeno Rivas
ABOGADA
Notaria Publica Primera
MANTA

DENC
MERA
ta

Al margen de la Matriz de la Escritura Pública de
Constitución de la Compañía Inmobiliaria y Comercio Palacio
INCOPA Compañía Anónima, celebrada ante mí el veinte de

Abril de mil novecientos setenta y ocho, he sentado la razón marginal que dice:

Razón: Cumpliendo lo dispuesto por el señor Abogado Jorge Federico Intriago Andrade Intendente de Compañías de Portoviejo, en su Resolución número: noventa y nueve-cuatro-uno-uno cero cero uno cero dos de fecha cinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, sienta razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Inmobiliaria y Comercio Palacio INCOPA Compañía Anónima, otorgada ante mi el veinte de Abril de mil novecientos setenta y ocho; que dicha Compañía ha procedido a Aumentar el Capital Social y a Reformar su Estatuto Social, mediante la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Manta Abogada María Lina Cedeño Rivas de fecha treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, que se aprueba por la Resolución antes indicada. Doy fe.- Manta, Agosto diez de mil, novecientos noventa y nueve.- El Notario. (firmado) José V. Alava Z.-



DEJO INS. .

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA- " INMOBILIARIA Y COMERCIO PALACIO INCOPA C. A. ", EN EL- REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CUATROCIEN- TOS SETENTA Y UNO (471) / Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GE- NERAL CON EL NUMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (946)- EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA - RESOLUCION NR 99-4-1-1-00102 DE FECHA: CINCO DE AGOSTO - DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CUMPLIENDO ASI LO - DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ABG. JOR- GE FEDERICO INTRIAGO ANDRABE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO DEJO ANOTADO AL MARHEN DE LA INS- CRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL VEINTE Y- NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO DE CA- PITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INCOPA C. A. CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON, - ABG. MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, EL DIA TREINTA DE SEPTIEM- BRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- HE DEJADO ARCHI- VADO EL SEGUNDO TESTIMONIO, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA- RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. b

MANTA, 5 DE OCTUBRE DE 1.999




Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta